

**ANEXO No. 01.  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
1.	REQUISITOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A SATISFACION DEL BIEN
1.1	La licencia debe ser la renovación del software adquirido previamente por la Entidad. (No se aceptan licencias activas anteriormente).
1.2	El contratista deberá certificar que el software está en la última versión disponible (versión y build).
1.3	El contratista garantizará el que el software es totalmente compatible con los sistemas operativos Windows en sus diferentes versiones (10 o superior) y en español.
1.4	El contratista consolidará en un acta el procedimiento de instalación y activación de licencia, indicando la versión instalada, información utilizada para el registro y activación.
2	FORMA DE ENTREGA Y SUMINISTRO
2.1	El contratista deberá presentar 5 días calendario, posteriores a la firma del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato, este deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2.2	El software y documentación técnica deben ser entregados a la JEP (carrera 7 No. 63 - 44, piso 6) ante el supervisor del contrato y la oficina de inventarios y almacén de la JEP o donde la entidad lo disponga. Es importante aclarar que esta entrega de bienes no corresponde al recibo final por parte de la JEP.
2.3	Una vez emitido el respectivo documento de ingreso al almacén de la JEP, posterior al ingreso del software y documentación técnica, este debe ser instalado y configurado en el equipo de cómputo correspondiente al destino final del software, de acuerdo con lo descrito en el presente anexo técnico.
2.4	Una vez recibido el software, los servicios de instalación, configuración y puesta en funcionamiento en sitio, el supervisor del contrato procederá a emitir el acta de entrega y recibo a entera satisfacción final con la cual se tramitará el pago final al contratista de acuerdo con lo descrito en la forma de pago del Documento Justificativo de la Contratación.
2.5	La instalación debe ser realizada por personal especializado del contratista, en los tiempos estipulados en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del contrato. Esta diligencia debe incluir sin costo para la JEP: llevar el bien al lugar de destino, desempacar, instalar, configurar, adelantar la transferencia de conocimiento, diligenciar y hacer firmar por

	parte del personal o funcionario a cargo del equipo de recibo o por parte del supervisor del contrato. Las actividades del personal que realice la instalación deberán ser coordinadas con el supervisor del contrato.
3.	FASE DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN
3.1	La fase de instalación, configuración y capacitación de los bienes en sitio iniciará cuando el supervisor del contrato en conjunto con el usuario final del equipo en sitio haya verificado que las condiciones sean las indicadas para el perfecto funcionamiento del bien.
3.2	La fase de entrega e instalación deberá ser coherente con el tipo de instalación que requiera el bien. Comprobando el correcto funcionamiento de cada componente, hardware y software necesario, suministrando todo el material requerido para la correcta y segura instalación del bien.
4.	GARANTÍA Y PROCEDIMIENTO PARA SOPORTE
4.1	El proponente debe especificar claramente los términos de la garantía que ofrece, dicha garantía no debe ser inferior a un año, y deberá cubrir cualquier defecto de fabricación y/o deficiencias de funcionamiento, y deberá tener una vigencia partir de la instalación y puesta en marcha del software. Así mismo, deberá detallar las condiciones de garantía y procedimiento para solicitar y presentarla.
4.2	Durante el periodo de garantía el contratista se compromete a realizar los ajustes, proporcionar las actualizaciones que se requieran garantizando su originalidad y garantía a fin de mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y operación los bienes objeto del presente proceso, absorbiendo los gastos que se originen por tales conceptos. Es decir que la JEP no tendrá que realizar pagos adicionales al valor cancelado por la adquisición del bien.
4.3	El contratista deberá ofrecer un servicio de atención de incidentes vía Telefónica, Web y Onside, durante el tiempo de garantía de los equipos, si el daño no puede ser solucionado vía telefónica el contratista en un plazo no mayor a 1 día contado a partir del reporte telefónico, deberá presentar el soporte en sitio 24/7.
4.4	El contratista deberá proporcionar servicios de garantía, a nivel de software, con niveles de servicios que cumplan con lo ofertado incluyendo las actualizaciones que el fabricante publique durante el tiempo de garantía, lo cual no representará gastos para la JEP.
4.5	El contratista, para la prestación del servicio de mantenimiento o garantía debe estar autorizado y habilitado por el fabricante para tal fin, debe ser distribuidor autorizado y certificado por el fabricante, para el suministro de soporte técnico y garantía sobre las licencias.

4.6	Garantizar que todas las comunicaciones y el intercambio de información que se maneje, se lleve a cabo con seguridad, de conformidad con las estrictas normas de seguridad exigidas por la JEP.
5.	<b>CANJES Y/O DEVOLUCIONES</b>
5.1	Durante el periodo de garantía, la JEP podrá devolver el bien o las partes que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación y/o maltrato durante su instalación, para lo cual, el proveedor se obliga a reponerlos o repararlos a satisfacción del encargado del sitio de instalación, a partir de la fecha del reporte que por escrito se le formule, de acuerdo con el plazo acordado entre el supervisor del contrato y proveedor.
5.2	En caso en que los bienes presenten fallas durante el periodo de garantía, sean revisados continuamente (mínimo 5 revisiones durante el periodo de garantía) y continúen presentando fallas de funcionamiento y operación, el supervisor del contrato designado por la JEP podrá solicitar al proveedor reemplazo del bien por uno nuevo y de iguales características, quien se obliga a reponer el bien por uno nuevo y de iguales características, a reponer en bien rechazado por un nuevo, de acuerdo con el plazo acordado entre el supervisor del contrato y el proveedor. dichos supuestos empezarán a correr a partir de la fecha de recepción por parte del contratista, del dictamen técnico correspondiente.
5.3	Procedimiento de cambio y homologación de Tecnología. En el caso que sea necesario un cambio en el modelo del bien o de alguno de los componentes por actualización tecnológica, descatalogación, obsolescencia, diseño por funcionalidad de las prácticas de laboratorio, etc., el contratista deberá notificar con antelación este cambio, para poder evaluar el impacto en el proyecto y analizar el proceso de homologación. El adjudicatario se compromete a ofertar siempre bienes con las mismas características técnicas o superiores a los bienes vigentes en el presente proceso.
6.	<b>PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR</b>
6.1	El proponente al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total, para el caso en que, al suministrar el bien a la JEP, este infrinja patentes o marcas o viole registros o derechos de autor, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
7.	<b>EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO</b>
7.1	El personal que designe el contratista para el cumplimiento del contrato al que haya lugar deberá cumplir con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Deben ser certificados y/o calificados por fábrica con capacidad a nivel técnico, con el conocimiento para analizar, diagnosticar y</li> </ul>

	<p>soportar las necesidades de los usuarios del software en determinado momento de la garantía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b. El personal a cargo del suministro, instalación, configuración y soporte debe guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.</li> <li>c. Garantizar que cada miembro del personal designado por el contratista para la ejecución del contrato cuente permanentemente con los elementos (insumo, equipos y herramientas) que permitan realizar pruebas técnicas sobre el funcionamiento y/o posibles fallas de la solución o equipo.</li> </ul>
7.2	<p>El personal designado por la empresa contratista debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Presentarse a los lugares donde se efectuará la entrega de bienes y posterior a esto realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, deberán presentarse debidamente identificados como empleados de la firma contratista.</li> <li>b. Portar identificación de la empresa contratista y guardar las medidas de seguridad indicadas por el supervisor del contrato y la JEP.</li> <li>c. Observar para con los funcionarios y usuarios finales del servicio las mejores normas del respeto interpersonales, cordialidad y amabilidad.</li> <li>d. Equiparar de las diferentes herramientas de trabajo y elementos de protección industrial a cada una de las personas designadas para la ejecución del contrato.</li> </ul> <p>Todos los equipos deben ser instalados y configurados en el sitio de entrega, se debe realizar la transferencia de conocimiento con respecto al uso de herramientas de productividad, seguridad o particularidades que los equipos posean.</p>